

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Sección de Cuentas y Presupuestos
municipales

Con esta fecha se remite al Excelentísimo
señor Ministro de la Gobernación el recur-
so de alzada entablado por el Excelentísimo
señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Corte contra la providencia de este
Gobierno estimando en parte en el recurso
de Don Jesús Heras y otros abastecedores de
terneras.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFI-
CIAL para conocimiento del interesado, con
arreglo al art. 26 del Reglamento provisional
de procedimiento administrativo de 1890.

Madrid, Agosto de 1914.

El Gobernador,
Sanz Escartín.

(Núm. 2.670.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acor-
dado en sesión de 1.º de Diciembre de 1911
aprobar los pliegos de condiciones de la su-
basta que intenta celebrar para contratar la
enajenación de un solar que posee el Ayun-
tamiento en la calle de Zurbano, 50, esqui-
na á la de Rafael Calvo.

Los expresados pliegos de condiciones se
hallarán de manifiesto en la Secretaría del
Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de
Subastas), en las horas de diez á dos, du-
rante los diez días siguientes al en que este
anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo
plazo podrán presentarse cuantas reclama-
ciones sean procedentes contra dicha su-
basta; en la inteligencia de que, transcu-

rridos los diez días antes mencionados, no
habrá ya lugar á reclamación alguna y se
tendrán por desechadas cuantas en este caso
se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumpli-
miento á lo dispuesto en el art. 29 del Real
decreto é Instrucción de 24 de Enero de
1905, para la contratación de servicios pro-
vinciales y municipales y en la regla 10.ª,
párrafo quinto de la Real orden de la Pre-
sidencia del Consejo de Ministros de 19 de
Junio de 1901, sobre enajenación de solares
municipales.

Madrid, 13 de Agosto de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.677.)

(E.—253.)

La Junta municipal se halla citada para
celebrar sesión en las Casas Consistoriales
el día 17 del actual, á las diez de la maña-
na, con objeto de ocuparse de los asuntos
siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamien-
to eximiendo de derechos por licencia para
construir la iglesia de Nuestra Señora de
Covadonga.

Otro de exención de derechos por la li-
cencia para construir una Escuela en la ca-
lle de Orense.

Otro concediendo exención de toda clase
de derechos, la licencia para construir, en
solares situados en la calle de las Piñuelas,
un edificio destinado á Escuelas gratuitas de
niños y niñas

Otro concediendo pensión á un Inspector
de Policía urbana.

Otro modificando el apéndice número 5
del vigente presupuesto en la parte refe-
rente al situado de veladores en la vía pú-
blica.

Otro aprobatorio de varios presupuestos
para obras de urbanización, mejora de pa-
vimentos é instalación de tuberías y bocas
de riego, importantes: para la primera zona,
548.270,28 pesetas; para la segunda, pesetas
641.998,41, y para la tercera, pesetas
493.843,76; satisfaciéndose dichas sumas de
las expresadas obras con cargo á los crédi-
tos que al efecto se consignen en el próxi-
mo presupuesto ordinario del Ensanche de
1915 y sucesivos.

Otro reconociendo y disponiendo la in-
clusión en el próximo presupuesto de 1915
la suma de 56.191,10 pesetas, para indem-
nizar á los propietarios de la casa núm. 25

de la calle del Piamonte, por daños, perjui-
cios é intereses y costas causadas hasta la
fecha, á que por sentencia dictada por el
Juzgado de primera instancia del distrito
del Centro fué condenado el Excelentísi-
mo Ayuntamiento.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-
diciones para contratar el suministro de
papel y cartulina, durante los años 1915 y
1916.

Lo que se anuncia para conocimiento del
público.

Madrid, 15 de Agosto de 1914.

P. A. del Sr Secretario,
El Oficial Mayor,
E. Vela.

(Núm. 2.676.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

En la casa del vecino de esta Villa Don
Juan Oria Alvarez se halla depositada desde
el día trece del corriente por considerar que
ha sido desmandada una mula castaña muy
oscura, con pelos blancos en la cruz, cin-
chera y base de la cola, expuestas sobre el
maxilar anterior izquierdo, fogueada en la
espalda y brazo derecho, en las dos caderas
y corvejones, sobre diez y siete años de
edad, y alzada dos dedos menos la marca,
sin hierro ni aparejos de ninguna clase.

Lo que se hace público en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 7.º del Regla-
mento de 24 de Abril de 1905; previniendo
que pasados quince días desde la publica-
ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia, sin que aparezca el propie-
tario, será vendida en pública subasta y á
su importe se le dará el destino correspon-
diente.

Alcobendas, 16 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
El Primer Teniente,
León Pérez.

(Núm. 2.687.)

(O.—100.)

COLMENAREJO

Se halla de manifiesto por espacio de
quince días en la Secretaría del Ayunta-
miento el proyecto aprobado para presu-
puesto ordinario de 1915.

Los vecinos pueden presentar cuantas re-
clamaciones tengan por conveniente contra
el mismo.

Colmenarejo, 16 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
José Redondo.

(Núm. 2.688.)

Se halla vacante la plaza de Veterinario
titular de esta Villa, dotada con el sueldo
anual de noventa pesetas, pagadas por tri-
mestres vencidos del presupuesto munici-
pal. El contrato se hará con sujeción á las
disposiciones vigentes.

El Profesor puede hacer ajustes particu-
lares con los dueños de ganados de esta lo-
calidad y de sus casas de campo limitrofes;
calculándose puedan producir de 1.000 á
1.250 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcal-
día durante el plazo de treinta días, á con-
tar desde la inserción de este anuncio en el
BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Colmenarejo, de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Cándido Elvira.

(Núm. 2.686.)

(O.—99.)

MORATA DE TAJUÑA

En la forma que previene el artículo 146
de la vigente Ley municipal, so ha termina-
do y se encuentra expuesto al público en la
Secretaría del Ayuntamiento por término
de quince días, para oír reclamaciones, el
proyecto de Presupuesto municipal ordina-
rio para el año próximo de 1915.

Morata de Tajuña, 15 de Agosto de 1914.

El Alcalde,

Antonio de la Torre.

(Núm. 2.689.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose servido interinamente el car-
go de Médico titular de esta Villa, por di-
misión del que le venía desempeñando en
propiedad, dotado con el sueldo anual de
setecientos cincuenta pesetas por la asisten-
cia de unas veinte familias pobres de esta
localidad, y unas mil doscientas cincuenta
pesetas por la asistencia de los demás veci-
nos pudientes, y con más unas mil pesetas
que le dan también en un inmediato pueblo
de Navahondilla, á unos dos kilómetros de
esta población, cuyas cantidades abonaran
los Ayuntamientos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes
á esta Alcaldía en el plazo de treinta días,
á contar desde la inserción en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia.

Rozas de Puerto Real, á 6 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Jerónimo Martín.

(Núm. 2.669.) (O.—101.)
SAN MARTIN DE LA VEGA

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la titular de Medicina, con la dotación de mil quinientas pesetas por la asistencia de cien familias pobres, pudiendo igualar al resto del vecindario.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de treinta días.

San Martín de la Vega, once de Agosto de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Celedonio Guijarro.

(Núm. 2.665.) (O.—102.)
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito para el presente año de mil novecientos catorce.

San Sebastián de los Reyes, 11 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Leandro Díaz.

TIELMES

Las cuentas municipales del ejercicio 1913 correspondientes á este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio queda fijado en el sitio de costumbre, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tielmes, 12 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
A. Lescure.

(Núm. 2.678.)

VALDEPIELAGOS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año próximo de 1915 formado por la respectiva Comisión, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á los efectos que dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Valdepiélagos, 11 de Agosto de 1914.

El Alcalde accidental,
Manuel González.

(Núm. 2.664.)

Audiencia territorial de Madrid

Lista definitiva de las personas que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón en el año de 1915, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1914.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Domicilio.

1. Don Eustaquio Alcázar Bujeda.—51—Aranjuez.
2. Don Juan Argüello Ambrona.—60—Idem.
3. Don Ramón Azuara Argüello.—36—Idem.
4. Don José Alvarez Sánchez.—38—Idem.
5. Don Lucas Arana López.—31—Idem.
6. Don Carlos Ballester González.—44—Idem.
7. Don Gregorio Carmena Rodríguez.—54—Idem.
8. Don Feliciano Díaz Regañón.—58—Idem.

9. Don Toribio Esteban Provencio.—36—Idem.
10. Don Antonio Esteban Alonso.—57—Idem.
11. Don Francisco Fernández Carrión.—37—Idem.
12. Don José Gullón Benítez.—43—Idem.
13. Don Antonio Gurumeta Moraleda.—48—Idem.
14. Don Mariano García Román.—54—Idem.
15. Don José María Guzmán Sanabria.—46—Idem.
16. Don Cecilio López Arias.—59—Idem.
17. Don Eladio Lozano Díaz.—39—Idem.
18. Don Manuel López Moratel.—50—Idem.
19. Don Javier Matamoros Rodríguez.—56—Idem.
20. Don Félix Muñoz Hernández.—43—Idem.
21. Don Aurelio Manzano Moltó.—38—Idem.
22. Don Cándido Muñoz Domínguez.—39—Idem.
23. Don Ricardo Monedero Martín.—37—Idem.
24. Don Francisco Novella Carmena.—49—Idem.
25. Don Alfredo Olmedo Valera.—37—Aranjuez.
26. Don Enrique Ortega Rodríguez Alto.—36—Idem.
27. Don Vicente Pérez Bustos.—50—Idem.
29. Don Francisco Puerta del Amo.—39—Idem.
29. Don Miguel Puerta del Amo.—38—Idem.
30. Don Manuel Rodríguez García.—40—Idem.
31. Don Juan Antonio Sánchez Mateo.—57—Idem.
32. Don Enrique Sánchez Capuchino.—41—Idem.
33. Don Ricardo Segovia Díaz.—50—Idem.
34. Don Agustín Sánchez Gil.—43—Idem.
35. Don Juan Sanz Matamoros.—36—Idem.
36. Don Enrique Valverde Otero.—43—Idem.
37. Don José Alonso Lozano.—58—Arganda del Rey.
38. Don Ignacio Aguilar Martínez.—41—Idem.
39. Don Julián Ballesteros Rojo.—46—Idem.
40. Don Juan Ceballos Calvo.—40—Idem.
41. Don José Esteban Mañas.—43—Idem.
42. Don Eugenio García Hernández.—45—Idem.
43. Don Joaquín García Majolero.—49—Idem.
44. Don Pablo Mata García.—51—Idem.
45. Don Alfonso Orejón Martínez.—51—Idem.
46. Don Julián Rinconada García.—46—Idem.
47. Don Joaquín Sánchez Mejorada.—45—Idem.
48. Don Eduardo Sánchez Santolaya.—31—Idem.
49. Don Eduardo Sánchez Chacón.—38—Idem.
50. Don Jacinto Vedia Guillén.—42—Idem.
51. Don Valentín Acebrón Mena.—56—Belmonte de Tajo.
52. Don Victorio Campo Oreja.—48—Idem.
53. Don Justo Haro Delgado.—40—Idem.

54. Don Carmelo Oreja Avila.—34—Idem.
55. Don Tomás Vázquez Martínez.—38—Idem.
56. Don Victoriano Barbero Postigo.—47—Brea.
57. Don Luis Villalvilla López.—43—Idem.
58. Don Lucio del Amo Gil.—49—Carabaña.
59. Don Norberto Arriola Sánchez.—51—Idem.
60. Don Jesús Carmena Díaz.—55—Idem.
61. Don Eusebio Castillo Heras.—49—Idem.
62. Don Felipe Gómez Gil.—45—Idem.
63. Don Máximo Madrid Altares.—44—Idem.
64. Don Pedro Plana Cuéllar.—31—Idem.
65. Don Víctor Talavera Calero.—37—Idem.
66. Don Balbino Albarca García.—44—Colmenar de Oreja.
67. Don Pablo Abuera García.—54—Idem.
68. Don Pío Benito García.—55—Idem.
69. Don Basilio Benavente Montero.—47—Idem.
70. Don Julio Benito Freire.—45—Idem.
71. Don Eugenio Carrero Haro.—44—Idem.
72. Don Evaristo Gil Haro.—46—Idem.
73. Don Vicente Mingo Mena.—41—Idem.
74. Don Emilio Morales San Andrés.—39—Idem.
75. Don Justiniano Rodríguez Carrero.—47—Idem.
76. Don Emilio Rubia Castellanos.—52—Idem.
77. Don Guillermo Roldán Toledo.—50—Idem.
78. Don Alfonso Armendáriz Ortiz.—38—Chinchón.
79. Don Telesforo Alvarez de Antonio.—59—Idem.
80. Don Miguel Armendáriz Palacios.—50—Idem.
81. Don Pablo Caballero Acuña.—44—Idem.
82. Don Demetrio Calderón Ortega.—54—Idem.
83. Don Fernando García San Andrés.—47—Idem.
84. Don Eduardo Herrero Fernández.—48—Idem.
85. Don Clemente Montes Rojo.—52—Idem.
86. Don Juan Ontalva Terceño.—37—Idem.
87. Don Aniceto Chacón Delgado.—38—Estremera.
88. Don José Montejano Platas.—47—Idem.
89. Don Lorenzo Sánchez Jiménez.—35—Idem.
90. Don Demetrio Cambrero Fernández.—37—Fuentidueña de Tajo.
91. Don Calixto Muñoz Navarro.—36—Idem.
92. Don Andrés Sánchez Carralero.—44—Idem.
93. Don Olegario Zamora García.—36—Idem.
94. Don Santiago Algara Vázquez.—61—Morata de Tajuña.
95. Don Angel Baró Tejero.—44—Idem.
96. Don Félix Bermejo de la Torre.—48—Idem.
97. Don Enrique Corpa Sánchez.—34—Idem.
98. Don Valeriano González Rodelgo.—44—Idem.
99. Don Francisco Jiménez Carrasco.—43—Idem.

100. Don Luciano Heras Díaz.—46—Idem.
101. Don Claudio Heras Rodelgo.—43—Idem.
102. Don Bibiano Molina Robles.—58—Idem.
103. Don Luis Martínez Casado.—33—Idem.
104. Don Benito Pedraza García.—51—Idem.
105. Don Julián Truchado Becerro.—40—Idem.
106. Don Nemesio Alarcón Alarcón.—43—Perales de Tajuña.
107. Don Fabián Bucero Martínez.—39—Idem.
108. Don Mariano Cediell García.—44—Idem.
109. Don Mariano Lozano Briceño.—47—Idem.
110. Don Lorenzo Romerosa Bermejo.—41—Idem.
111. Don Maximino Barbero Gallego.—42—Tielmes.
112. Don Isidoro Cadenas López.—38—Idem.
113. Don Luis Clemente Martínez.—37—Idem.
114. Don Luis Lescure Sánchez.—36—Idem.
115. Don Tomás Sánchez Hernando.—46—Idem.
116. Don Manuel del Toro Sánchez.—54—Idem.
117. Don Juan Velasco Redondo.—54—Idem.
118. Don Antonio Cuesta Martínez Brea.—43—Valdaracete.
119. Don Constantino García Plaza.—44—Idem.
120. Don Esteban Polo Navarro.—34—Idem.
121. Don Basilio López Gil.—40—Valdelaguna.
122. Don Gregorio Hernández Higuera.—41—Idem.
123. Don Manuel Velasco Gómez.—40—Idem.
124. Don Pedro Sánchez Serna.—55—Idem.
125. Don Miguel Ramiro Torres.—34—Idem.
126. Don Federico López Higuera.—37—Idem.
127. Don Justo Alonso Ruiz.—33—Villacornejos.
128. Don Salustiano Aguilera Molina.—56—Idem.
129. Don Alvaro Benavente Cámara.—37—Idem.
130. Don Eugenio Carballo Olivar.—43—Idem.
131. Don Isidro Escalona Ruiz.—49—Idem.
132. Don Jesús Fernández Laguna.—43—Idem.
133. Don Eufemio Hernández Gil.—41—Villacornejos.
134. Don Eusebio Laguna Ruiz.—46—Idem.
135. Don Gregorio Mesas Gil.—50—Idem.
136. Don Patricio Rodríguez Escalona.—41—Idem.
137. Don Catalino Sancho de Blas.—39—Idem.
138. Don Mariano Velasco Ruiz.—44—Idem.
139. Don Gregorio Guerrero Fernández.—35—Idem.
140. Don Juan Laguna Hernández.—34—Idem.
141. Don Felipe Mesas Mesas.—31—Idem.
142. Don Pablo Enciso Pedraza.—64—Villamanrique de Tajo.
143. Don Valentín Martínez Zapata.—40—Idem.

144. Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez.—54
Idem.
145. Don Eusebio Ayuso Fernández.—37—
Villarejo de Salvanés.
146. Don Guillermo Díaz Alonso.—45—
Idem.
147. Don Gregorio Domingo García.—50—
Idem.
148. Don Félix Martínez Díaz.—34—Idem.
149. Don Eusebio Muñoz Alcázar.—53—
Idem.
150. Don Segundo París Martínez.—44—
Idem.
- Capacidades.**
1. Don Arturo González Palacios.—33—
Aranjuez.
2. Don Vicente Ibáñez Fernández.—47—
Idem.
3. Don Federico Rodríguez Rodríguez.—
48—Idem.
4. Don Gabriel García Fanquet.—56—
Arganda del Rey.
5. Don José Rinconada García.—43—
Idem.
6. Don Joaquín Sardinero Rianza.—48—
Idem.
7. Don Pablo García de Pablos.—50—
Idem.
8. Don Manuel Díaz Moreno.—36—
Idem.
9. Don Enrique Durán Sánchez.—43—
Belmonte de Tajo.
10. Don Gumersindo Morate Huelves.—
48—Idem.
11. Don Antonio Sánchez Martínez.—52
Idem.
12. Don Leopoldo Torres García.—50—
Brea.
13. Don Hermenegildo Crespo Velasco.—
31—Idem.
14. Don Sebastián Gil Gil.—51—Cara-
baña.
15. Don Aquilino Moraleda Tenajas.—58
Idem.
16. Don Celesto Sánchez Sánchez.—52
Idem.
17. Don Jesús Tenajas del Amo.—53—
Idem.
18. Don Narciso Pérez Carrero.—53—
Colmenar de Oreja.
19. Don Nicomedes Riquelme Robleño.—
54—Idem.
20. Don Anastasio García Pérez.—41—
Idem.
21. Don Alfonso Castillo Gaitero.—36—
Idem.
22. Don Francisco Pablos Campo.—34—
Idem.
23. Don Ciriaco Fernández Carrero.—36
Idem.
24. Don José Martínez Hereza.—40—
Idem.
25. Don Julián Torrejón Fernández.—46
Idem.
26. Don Antonio Moral Rodríguez.—52—
Idem.
27. Don Gervasio Riquelme Robleño.—54
Idem.
28. Don Diego Dámaso Pato.—40—Idem.
29. Don José Camacho López.—40—
Chinchón.
30. Don Eusebio Díaz Carretero.—42—
Idem.
31. Don Martiniano Freire Marcitllach.—
47—Idem.
32. Don Rodrigo de las Heras García.—40
Idem.
33. Don Faustino Ortego Hortelano.—45
Idem.
34. Don Argimiro Recas de la Peña.—34
Idem.
35. Don Raimundo Ruiz García.—42—
Idem.

36. Don Jesús Domínguez García.—41—
Estremera.
37. Don Mauricio López Polo.—37—
Idem.
38. Don Saturnino Moreno Camacho.—
55—Idem.
39. Don Demetrio Pérez Herreros.—39—
Idem.
40. Don Juan García Cuenca.—50—Fuen-
tidueña de Tajo.
41. Don Alejandro Sánchez Olivas.—45—
Idem.
42. Don Fabián Casado Sánchez.—42—
Morata de Tajuña.
43. Don Sebastián Delgado Serrano.—60
Idem.
44. Don Francisco Jiménez Sánchez.—31—
Idem.
45. Don Amós García Gutiérrez.—58—
Idem.
46. Don Antonio Jiménez de la Torre.—
55—Idem.
47. Don Antonio González Rodelgo.—38
Idem.
48. Don Domingo Rodelgo Sánchez.—38
Idem.
49. Don Blas Brea Bermejo.—54—Perales
de Tajuña.
50. Don Celedonio García García.—45—
Idem.
51. Don Calixto López Lozano.—53—
Idem.
52. Don Emilio Pérez Mondéjar.—32—
Idem.
53. Don Francisco García Clemente.—59
Tielmes.
54. Don Alberto Lescure Sánchez.—34—
Idem.
55. Don Manuel Redondo Moreno.—50—
Idem.
56. Don Leopoldo Rey del Castillo.—53
Idem.
57. Don Isidoro Crespo Copa.—47—
Valdaracete.
58. Don Eloy García-Porrero Martínez
Brea.—37—Idem.
59. Don Gabriel López Treceño.—50—
Idem.
60. Don Antonio Zurita Saz.—31—Idem.
61. Don Mateo Martínez Gigorro.—58—
Valdelaguna.
62. Don Francisco Miera López.—59—
Idem.
63. Don Julio de las Peñas Jiménez.—33
Idem.
64. Don Saturnino Sánchez Martínez.—
56.—Idem.
65. Don Víctor Velasco Contreras.—34—
Villaconejos.
66. Don Eugenio Benavente Ruiz.—48—
Idem.
67. Don Fructuoso Oliva Sánchez.—48—
Idem.
68. Don Julián Fernández López.—47—
Villamanrique de Tajo.
69. Don Julián Manzanares López.—33—
Idem.
70. Don Juan Viña Evole.—32—Idem.
71. Don Isidro Alcázar Domingo.—48—
Villarejo de Salvanés.
72. Don Tomás Alcázar Cuesta.—57—
Idem.
73. Don Fabián Alcázar Ragel.—31—Idem.
74. Don Félix Díaz Alonso.—44—Idem.
75. Don Cesáreo Martínez Ayuso.—59—
Idem.
- Madrid, 31 de Julio de 1914.
V.º B.º
El Presidente,
J. Toledo.
El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.
(Núm. 2.586.)

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo ta-
lonario expedido por la Caja Central de
Depósitos en 2 de Noviembre de 1912 con
los números 230.516 de entrada y 85.765
de registro, correspondiente al constituido
por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Bilbao, de su propiedad, y para que sirva
de garantía á Don Juan Cipriano de Treño
en la contrata de las obras de explanación
y fábrica del trozo 4.º del ferrocarril de Ri-
poll á Puigcerdá, á disposición de la Di-
rección general de Obras públicas, impor-
tante dicho depósito 175.700 pesetas nomi-
nales en Deuda perpetua al 4 por 100, se
previene á la persona en cuyo poder se
halle que lo presente en esta Dirección
general; en la inteligencia de que están
tomadas las precauciones oportunas para
que no se entregue el referido depósito sino
á su legítimo dueño, quedando dicho res-
guardo sin ningún valor ni efecto transcu-
rridos que sean dos meses, desde la publi-
cación de este anuncio en la *Gaceta de Ma-
drid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia,
sin haberlo presentado, con arreglo á lo dis-
puesto en el art. 41 del Reglamento de 23
de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Julio de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.
(D.—74.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza de crédi-
to núm. 3.279, de pesetas nominales 35.000,
con garantía de Acciones del Banco Hipote-
cario de España, expedida por este Estable-
cimiento en 29 de Diciembre de 1913, á fa-
vor de Don Mauricio Melgar y Alvarez Abreu,
Marqués de la Regalía, se anuncia al pú-
blico por segunda vez, para que el que se
crea con derecho á reclamar lo verifique
dentro del plazo de dos meses, á contar des-
de el día 7 del actual, fecha de la primera
inserción de este anuncio en los periódicos
oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFI-
CIAL* de esta provincia, según determina el
artículo 6.º del Reglamento vigente de este
Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se expedi-
rá el correspondiente duplicado de la mis-
ma, anulando la primitiva y quedando el
Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A—419.)

Tenencia de Alcaldía

DEL
DISTRITO DE LA INCLUSA

Don José Camacho y Moya, Teniente de
Alcalde del distrito de la Inclusa y Presi-
dente de la Comisión de quintas del
mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi
cargo se instruye expediente de conformi-
dad con lo dispuesto en el art. 69 del Re-
glamento para la ejecución de la vigente
Ley de Reclutamiento, á instancia del mozo

Eusebio Marín López, núm. 202 de sorteo
del reemplazo del año actual, para eximir-
se del servicio militar activo como hijo de
abandonada por su marido hace más de
diez años, y cuyo paradero de su padre ig-
nora.

Según lo actuado hasta la fecha, este úl-
timo se llamaba Antonio Marín, hijo natu-
ral de Luisa, de cuarenta y cinco años, em-
pleado, natural de Lebrija (Sevilla); señas
particulares: pelo canoso, cejas rubias, bar-
ba poblada, color sano, estatura regular y
habitaba al desaparecer en la calle de Te-
tuán, 17 y 19. tienda.

Y para que llegue á conocimiento de to-
das las Autoridades, á quienes les ruego
comuniquen á esta Tenencia de Alcaldía
cuantas noticias puedan adquirir de dicho
individuo, publico la presente en Madrid á
6 de Agosto de 1914.

José Camacho.

(Núm. 2.660.)

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Inspección provincial.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el carnet de iden-
tidad al Inspector técnico de Hacienda Don
Gustavo Pascual Cincela, se pone en conoci-
miento de las Sociedades mercantiles é
industriales que con esta fecha se expide
otro, quedando anulado el anterior.

Madrid, 12 de Agosto de 1914

El Delegado de Hacienda,
P. S.,
F. Bonal.

(Núm. 2.674.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 25 del mes actual, á las once ho-
ras, se celebrará concurso en este Parque
para la adquisición de los siguientes artícu-
los, necesarios para su servicio y el del De-
pósito de Guadalajara:

Harina de todo pan.

El acto tendrá lugar en el despacho del
señor Director del Parque, bajo su presi-
dencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de
regir en el concurso, así como las muestras-
tipos de los artículos que se hayan de com-
prar, estarán de manifiesto en aquella ofici-
na los días laborables, de diez á trece, desde
el de la publicación de este anuncio hasta
el anterior á la celebración del concurso,
y las cantidades que de cada artículo hayan
de adquirirse se darán á conocer en anun-
cio fijado en la puerta del Establecimiento
cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licita-
ción deberán concurrir personalmente al
acto, ó estar en él representados legalmente,
y presentarán sus proposiciones en pliego
cerrado, redactándolas con arreglo al mo-
delo que se inserta á continuación de este
anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda
claridad la cantidad que ofrecen vender de
cada artículo y precio por unidad métrica,
entregado aquél en los almacenes de este
Parque ó en los de su Depósito de Guada-
lajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.^a del pliego de las técnico-económicas, y 5.^a y 13.^a de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.^a del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, trece de Agosto de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,
P. S. R.,

El Jefe del Detall,
Hermenegildo de Banos.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.^a clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cé-

dula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 2.673.)

(E.—255.)

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 5 de Septiembre de 1914, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodonos para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual,

si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.^o La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.^o La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.^o No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 13 de Agosto de 1914.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don vecino de con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 191

(Firma del proponente.)

(Núm. 2.675.)

(E.—254.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Molinero Esteban, María Gómez Múgica y Germán Morales, y señalado con el número 772 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, com-

puesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Agustín Molinero Esteban, María Gómez Múgica y Germán Morales Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Agustín Molinero Esteban, María Gómez Múgica y Germán Morales Pérez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—Cristóbal Hidalgo.—Ricardo Rivas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1 de Agosto de 1914.

V.^o B.^o

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.634.)

(B.—1.518.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramiro Pérez Blanco, por daños, y señalado con el número 1.083 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramiro Pérez Blanco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos con tener y condenamos á Ramiro Pérez Blanco á la pena de cinco días de arresto, á que indemnice al perjudicado en ocho pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Gómez Sánchez.—Ricardo Rivas.—Cristóbal Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1.^o de Agosto de 1914.

V.^o B.^o

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.636.)

(B.—1.520.)